BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - Nº 10790 | Miércoles 5 de Agosto de 2009 | Edición de 34 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES
Tribunal de Cuentas
Año 2009 - Res. Nº 116, 118, 119, 121 a 126 2-6

DISPOSICIONES
Dirección General de Minas y Geología
Año 2009 - Disp. Nº 10, 97, 101, 104, 105, 106, 112 y 113 6-12

ACUERDOS
Tribunal de Cuentas
Año 2009 - Acuerdo Nº 121 a 126 12-15

DICTAMENES
Tribunal de Cuentas
Año 2009 - Dictamen Nº 177 a 229 15-28

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos..... 28-34

Sección Oficial

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 116/09

Rawson (Chubut), 02 de julio de 2009

VISTO: El Expediente Nº 24.885, año 2007, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 404/09 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha dado respuesta a las Notas Nº 72/09-F.3. (fs.158/163) y Nº 79/09-F.3. (fs.165/168).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Intendente Municipal: Sr. José Carlos DUSCHER.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Comisión de Fomento de Gualjaina Intendente Municipal: Sr. José Carlos DUSCHER a dar respuesta a las Notas Nº 72/09-F.3. (fs.158/163) y Nº 79/09-F.3. (fs.165/168), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley V- 71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas Nº 72/09-F.3. (fs. 158/163) y Nº 79/09-F.3. (fs.165/168).-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 118/09

Rawson (Chubut), 08 de julio de 2009

VISTO: El Expediente Nº 23793, año 2006, caratulado: «COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 443/09 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Colán Conhue no ha dado respuesta a la Nota Nº 90/09-F.3. (fs.59) de fecha 06.05.09.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V- 71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Nelson RIVERA y Tesorero: Sr. Domingo Lorenzo TORRES.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Colán Conhué; Presidente: Sr. Nelson RIVERA y Tesorero: Sr. Domingo Lorenzo TORRES a dar respuesta a la Nota Nº 90/09-F.3., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de p1roceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 90/09-F.3.- (fs.59).-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 119/09

Rawson (Chubut), 08 de julio de 2009

VISTO: El Expediente Nº 24854, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 429/09 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lagunita Salada no ha dado respuesta a la Nota Nº 68/09-F.3. (fs.133/136).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obliga-

do a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Miguel Omar ANCAMIL y Tesorera: Sra. Aurora MILLANAHUEL.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada; Presidente: Sr. Miguel Omar ANCAMIL y Tesorera: Sra. Aurora MILLANAHUEL a dar respuesta a la Nota Nº 68/09-F.3., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 68/09-F.3.- (fs.133/136).-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Dra. LUCIA ELENA NUÑEZ
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 121/09

Rawson (Chubut), 14 de julio de 2009

VISTO: El Expediente Nº 26050, año 2008, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 411/09 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Dolavon no ha dado respuesta a la Nota Nº 75/09-F.3. (fs.41) de fecha 16.04.09.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V- 71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Martín BORTAGARAY y Tesorera: Sra. Victoria C. de GARCIA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Dolavon: Intendente Sr. Martín BORTAGARAY y Tesorera: Sra. Victoria C. de GARCIA a dar respuesta a la Nota Nº 75/09-F.3. (fs.41), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 75/09-F.3. (fs. 41).

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 122/09

Rawson (Chubut), 14 de julio de 2009

VISTO: El Expediente Nº 26071, año 2008, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 445/09 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha dado respuesta a las Notas Nº 87/09-F.3.; Nº 99/09-F.3. y Nº 102/09-F.3.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Rubén Carlos FRI; Ex Tesorero: Sr. Adrián AVELLANEDA (hasta 04.09.08) y Tesorera actual: Sra. Lili del Carmen SOTO (desde 04.09.08).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo; Intendente Sr. Rubén Carlos FRI; Ex Tesorero: Sr. Adrián AVELLANEDA (hasta 04.09.08) y Tesorera actual: Sra. Lili del Carmen SOTO (desde 04.09.08)

a dar respuesta a las Notas Nº 87/09-F.3.; Nº 99/09-F.3. y Nº 102/09-F.3., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas Nº 87/09-F.3.-; Nº 99/09-F.3. y Nº 102/09-F.3.

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 123/09

Rawson (Chubut), 14 de julio de 2009

VISTO: El Expediente Nº 23.777, año 2006, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 447/09 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2006 de la Municipalidad de Camarones dado que los responsables del Organismo no han cumplimentado en forma total lo observado mediante las Notas Nº 237/08-F.3 (fs.130) y Nº 236/08-F.3 (fs.129), solicitando se conmine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Ex Intendente: Sr. Miguel A. LARRAURI (desde 01.01.06 al 11.12.07), Intendente actual: Sra. Fabiana Marcela AMADO (desde 11.12.07); Tesorera: Sra. Lidia B. JONES (desde 01.01.06 al 31.12.06) y Jefa Dpto. Contable: Sra. Elena C. de LLANCAMAN (desde 01.01.06 al 31.12.06).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa: Ejercicio 2006; Ex Intendente: Sr. Miguel A. LARRAURI (desde 01.01.06 al 11.12.07); Intendente actual: Sra. Fabiana Marcela AMADO (desde 11.12.07); Tesorera: Sra. Lidia B. JONES (desde 01.01.06 al 31.12.06) y Jefa Dpto. Contable: Sra. Elena C. de LLANCAMAN a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2006, las cuales se detallan en Informe Nº 447/09-f.3. que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 447/09-F.3.

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 124/09

Rawson (Chubut) 14 de julio de 2009

VISTO: El Expediente Nº 27.114, año 2009, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE CAMARONES – S/ Rendiciones de Cuentas Ejercicio 2009”; y

CONSIDERANDO: Que a fs 3) corre agregada la Resolución Nº 77/09 mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Camarones, Intendente: Sr. Eugenio H. RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2009.-

Que a fs. 6) y 7) obran las constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.-

Que habiéndose vencido el plazo y notificado el mismo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal, el cual se expide a fs. 16) mediante Dictamen Nº 46/09 CF, solicitando la aplicación de multas de $240 a cada uno de los responsables de la rendición de cuentas por no haber dado respuesta a lo requerido por la Resolución citada.-

Por ello y lo prescripto por el artículo 18º inc. c) de la Ley V-71 (antes Ley 4139), el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA ($240) a cada uno de los responsables de la MUNICIPALIDAD DE CAMARONES, Intendente: Sr. Eugenio H. RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO por la falta de respuesta a lo requerido mediante Resolución del Tribunal Nº 77/09.-

Segundo: Conminar a los responsables de la MUNICIPALIDAD DE CAMARONES, Intendente: Sr. Eugenio H. RODRIGUEZ y Tesorera: Sr. Ethel G. LUCERO a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2009, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija.-

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados, ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Camarones o giren a su orden como pertenecientes a esta causa, la suma fijada en el artículo 1º de la presente Resolución, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º y 61º de la Ley Nº V-71 (antes Ley 4139) debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera – el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Tesorería de la Municipalidad de Camarones a los efectos registre las multas aplicadas, debiendo esta agregar copia de la presente Resolución en los legajos personales de los responsables y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 125/09

Rawson (Chubut), 16 de julio de 2009

VISTO: El Expediente Nº 24889, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 409/09 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha dado respuesta a las Notas Nros. 54/09-F.3. y 54/09 bis- F.3. (fs.142/143).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Intendente: Prof. Gabriel SALAZAR (hasta 10.12.07), Intendente actual: Sr. Rubén Carlos FRI (desde 11.12.07); Ex Tesorera: Srta. Liliana FRI (hasta 10/12/07) y Tesorero actual: Sr. Adrián AVELLANEDA (desde 11/12/07).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo Ex Intendente: Prof. Gabriel SALAZAR (hasta 10.12.07); Intendente actual: Sr. Rubén Carlos FRI (desde 11.12.07); Ex Tesorera: Srta. Liliana FRI (hasta 10.12.07) y Tesorero actual: Sr. Adrián AVELLANEDA (desde 11.12.07) a dar respuesta a las Notas Nros. 54/09-F.3 y 54/09 bis- F,3, (fs. 142/143), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas Nros. 54/09-F.3. y 54/09bis- F.3. (fs. 142/143).-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 126/09

Rawson (Chubut), 16 de julio de 2009

VISTO: El Expediente Nº 24889, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 444/09 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha dado respuesta a las Notas Nº 103/09-F.3 y Nº 121/09-F.3.-

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Intendente: Prof. Gabriel SALAZAR (hasta 10.12.07), Intendente actual: Sr. Rubén Carlos FRI (desde 11.12.07); Ex Tesorera: Srta. Liliana FRI (hasta 10/12/07) y Tesorero actual: Sr. Adrián AVELLANEDA (desde 11/12/07).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo Ex Intendente: Prof. Gabriel SALAZAR (hasta 10.12.07); Intendente actual: Sr. Rubén Carlos FRI (desde 11.12.07); Ex Tesorera: Srta. Liliana FRI (hasta 10.12.07) y Tesorero actual: Sr. Adrián AVELLANEDA (desde 11.12.07) a dar respuesta a las Notas Nº 103/09-F.3 y Nº 121/09-F.3., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las

rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas Nº 103/09-F.3 y Nº 121/09-F.3.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DISPOSICIONES

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición Nº 10.
Rawson (Ch.), 23 de Enero de 2009.

VISTO:
El Expediente de "Manifestación de descubrimiento de un yacimiento de Arcilla denominado LA COLONIA" (Expte Nro 11.315/1987), y;

CONSIDERANDO:
Que a fs 15 la Dirección General de Minas y Geología oportunamente intimó al Sr. Cesar Gustavo Aguado a presentar ante este Organismo una serie de requisitos, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del trámite;

Que sin bien, debieron ser actualizados los requisitos exigidos oportunamente, debe señalarse que no cumplió con la presentación de al menos los datos personales y la constitución del domicilio en el Radio de esta Autoridad;

Que a fs 16 y 19 obra diligenciada la notificación al Sr. Aguado, quien se presentó y manifestó su deseo de proseguir con los trámites de las referidas actuaciones, conforme surge a fs 18;

Que atento el tiempo transcurrido, desde la notificación a la fecha, el Sr. Aguado no ha cumplido en tiempo y forma con la intimación cursada por esta Autoridad Minera (al menos en cuanto al requisito de los datos personales exigidos en el apartado 1º del requerimiento de fs 15) lo que demuestra un evidente y absoluto desinterés de la explotación, mas allá del deseo manifestado por el propietario, por cuanto este Órgano de aplicación no avalará meras conductas especulativas destinadas a reservar Áreas afectadas a pedimentos mineros;

Que ha tomado intervención la Dirección de Concesiones Mineras;

Que esta Dirección General de Minas se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:
La Directora General de Minas y Geología
DISPONE:

Artículo 1º. CANCELENSE las presentes actuaciones caratuladas "Manifestación de descubrimiento de un yacimiento de Arcilla denominado LA COLONIA" (Expte Nro 11.315/1987), por haber vencido el plazo otorgado para dar cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Autoridad Minera y TOMESE razón en los Registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas.-

Artículo 2º. La cancelación establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE, ,PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARISA V. MAMET

Disposición Nº 97/09.
Rawson, 26 de Junio de 2009.

VISTO:
El Expediente Nº 14.586/05 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, presentada por "M.B. HOLDING S.A." y registrado bajo el Nº 35 Fº 48 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, de fecha 22 de Diciembre del año 2008, y

CONSIDERANDO:
Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a foja 51;

POR ELLO:
La Directora General De Minas y Geología
DISPONE

Artículo 1°: CONCEDER a "M.B. HOLDING S.A." Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, sobre una superficie de NUEVE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y CUATRO hectáreas, OCHENTAY DOS áreas, SESENTA Y DOS centiáreas (9.984 has. 82 a. 62 ca.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos del Sistema de Referencia: CAMPO INCHAUSPE 1 (2463275.00; 5344448.00); 2 (2465879.00; 5344448.00); 3 (2465879.00; 5341948.00); 4 (2467020.00; 5341948.00); 5 (2467020.00; 5338774.00); 6 (2468205.00; 5338774.00); 7 (2468205.00; 5331950.00); 8 (2470850.00; 5331950.00) 9 (2470850.00; 5325000.00)

10 (2464400.00; 5325000.00) 11 (2464400.00; 5329300.00) 12 (2463275.00; 5329299.00).-

Artículo 2º: La Concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Articulo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art.25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y DOS hectáreas, CUARENTA Y UN áreas, TREINTA Y UN centiáreas (3.992 has. 41 a. 31 ca.), quedando la superficie reducida a CINCO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y DOS hectáreas, CUARENTA Y UN áreas, TREINTA Y UN centiáreas (5.992 has. 41 a. 31 ca.). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse UN MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS hectáreas, VEINTE áreas, SESENTA Y SEIS centiáreas (1.996 has. 20 a. 66 ca.), quedando la superficie reducida a TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS hectáreas, VEINTE áreas, SESENTA Y SEIS centiáreas (3.996 has. 20 a. 66 ca.).-

Articulo 4º: A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Articulo 5º: El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 6º: Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 12 Fº 12 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE “M. B. HOLDING S.A.” CON FECHA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 30 DE JUNIO DEL AÑO 2009.

Disposición Nº 101/09
Rawson, 26 de Junio de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 14.949/06 de solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría, presentada por MARIO LUIS CASTELLI TEMER y registrado bajo el Nº 26 Fº 34 en el Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, de fecha 6 de Junio de 2008; y

CONSIDERANDO:
Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de la Dirección de Escribanía de Minas obrante a foja 50;

POR ELLO:
La Directora General De Minas y Geología
DISPONE

Artículo 1º: CONCEDER a MARIO LUIS CASTELLI TEMER Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de DIEZ MIL hectáreas (10.000 has.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Kruger: (Y;X)1 (2579372.37; 5086318.83), 2 (2589372.37; 5086318.83), 3 (2589372.37; 5076318.83), 4 (2579372.37; 5076318.83).-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25º del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad del la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse CUATRO MIL hectáreas (4000 has.), quedando la superficie reducida a SEIS MIL hectáreas (6000 has.). Al cumplirse SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse DOS MIL hectáreas (2000 has.), quedando la superficie reducida a CUATRO MIL hectáreas (4000 has.).-

Artículo 4º: A los fines dispuestos en el artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5°: Antes del inicio de cualquier actividad, el Concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Artículo 6º: El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º: Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese. Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 13 Fº 13 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE MARIO LUIS CASTELLI TEMER CON FECHA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 30 DE JUNIO DEL AÑO 2009.

Disposición Nº 104/09.
Rawson, 26 de Junio de 2009.

VISTO:
El Expediente Nº 15.168/07 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, presentada por D´AMICO CARLOS ALBERTO y transferido en fecha 22 de marzo de 2007 a la Empresa "DESARROLLO DE INVERSIONES S.A." y registrado bajo el Nº 33, Fº 45 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, de fecha 02 de julio del año 2008, y

CONSIDERANDO:
Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a foja 43;

POR ELLO:
La Directora General De Minas y Geología
DISPONE

Artículo 1°: CONCEDER a la Empresa "DESARROLLO DE INVERSIONES S.A." Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, sobre una superficie de DIEZ MIL hectáreas, CERO áreas, CERO centiáreas (10.000 has. 00 a. 00 ca.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos del Sistema de Referencia: WGS 84 1 (2519639.40; 5259374.62) ; 2 (2529639.40; 5259374.62); 3 (2529639.40; 5249374.62); 4 (2519639.40; 5249374.62).-

Artículo 2º: La Concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Articulo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art.25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse CUATRO MIL hectáreas, CERO áreas, CERO centiáreas (4.000 has. 00 a. 00 ca.), quedando la superficie reducida a SEIS MIL hectáreas, CERO áreas, CERO centiáreas (6000 has. 00 a. 00 ca.). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse DOS MIL hectáreas, CERO áreas, CERO centiáreas (2000 has. 00 a. 00 ca.), quedando la superficie reducida a CUATRO MIL hectáreas, CERO áreas, CERO centiáreas (4.000 has. 00 a. 00 ca.).-

Articulo 4º: A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Articulo 5º: El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obte-

nida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 6º: Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y Cumplido Tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 16 Fº 16 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE "DESARROLLO DE INVERSIONES S.A." CON FECHA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 30 DE JUNIO DE 2009.

Disposición Nº 105/09.
Rawson, 26 de Junio de 2009.

VISTO:
El Expediente Nº 14.789/05 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, presentada por "PATAGONIA EXPLORACION S.A." y registrado bajo el Nº 12, Fº 14 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, de fecha 29 de Marzo del año 2007, y

CONSIDERANDO:
Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a foja 56;

POR ELLO:
La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1°: CONCEDER a "PATAGONIA EXPLORACION S.A." Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría , sobre una superficie de NUEVE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y SIETE hectáreas, CINCUENTA Y DOS áreas, CINCUENTA centiáreas (9.987 has. 52 a. 50 ca.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos del Sistema de Referencia: WGS 84 1 (2512410.58; 5318507.24); 2 (2519910.58; 5318507.24); 3 (2519910.58; 5316794.24); 4 (2520210.58; 5316794.24); 5 (2520210.58; 5313794.24); 6 (2523210.58; 5313794.24); 7 (2523210.58; 5316794.24); 8 (2528160.58; 5316794.24) 9 (2528160.58; 5310697.24) 10 (2512410.58; 5310697.24).

Artículo 2º: La Concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Articulo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art.25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y TRES hectáreas, SETENTA Y SEIS áreas, VEINTICINCO centiáreas (3.993 has. 76 a. 25 ca.), quedando la superficie reducida a CINCO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y TRES hectáreas, SETENTA Y SEIS áreas, VEINTICINCO centiáreas (5.993 has. 76 a. 25 ca.). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse UN MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS hectáreas, OCHENTA Y OCHO áreas, TRECE centiáreas (1.996 has. 88 a. 13 ca.), quedando la superficie reducida a TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS hectáreas, OCHENTA Y OCHO áreas, TRECE centiáreas (3.996 has. 88 a. 13 ca.).-

Articulo 4º: A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Articulo 5º: El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 6º: Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 14 Fº 14 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE "PATAGONIA EXPLORACION S.A."

CON FECHA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 30 DE JUNIO DE 2009.

Disposición Nº 106/09.
Rawson, 26 de Junio de 2009.

VISTO:
El Expediente Nº 14.860/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera, Segunda Categoría, presentada por JUAN SEBASTIAN LLORET y registrado bajo el Nº 13, Fº 18 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, de fecha 31 de Marzo de 2009, y

CONSIDERANDO:
Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de la Dirección de Escribanía de Minas obrante a foja 85;

POR ELLO:
La Directora General De Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1°: CONCEDER a JUAN SEBASTIAN LLORET Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de DIEZ MIL hectáreas, (10.000 has.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Gaiman, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas en sistema GKWGS 84:1(Y=3412800.02, X= 5213599.97) 2 (Y=3422800.02, X=5213599.97) 3 (Y=3422800.02, X=5203599.97) 4 (Y=3412800.02, X=5203599.97).-

Artículo 2º: La Concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Articulo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art.25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse CUATRO MIL hectáreas, (4.000 has.), quedando la superficie reducida a SEIS MIL hectáreas (6.000 has.). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse DOS MIL hectáreas, (2000 has.), quedando una superficie reducida a CUATRO MIL hectáreas, (4.000 has.).-

Articulo 4º: A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Articulo 5º: El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) dias de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 6º: Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) dia y Cumplido Tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 15 Fº 15 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE JUAN SEBASTIAN LLORET CON FECHA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 30 DE JULIO DE 2009.

Disposición Nº 112/09.
Rawson, 07 de Julio de 2009.

VISTO:
El Expediente Nº 14.862/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, presentada por JUAN SEBASTIAN LLORET y registrado bajo el Nº 10 Fº 14 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, en fecha 30 de Marzo de 2009; y

CONSIDERANDO:
Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a foja 84;

POR ELLO:

La Directora General De Minas y Geología

DISPONE

Artículo 1º: CONCEDER a JUAN SEBASTIAN LLORET Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS hectáreas VEINTICUATRO áreas OCHENTA Y OCHO centiáreas. (6.956 has.24 a 88 ca), o sea CATORCE (14) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Gaiman - Mártires, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas (YX) 1 (Y=3422800.02; X=5213599.97), 2 (Y=3427800.02; X=5213599.97), 3 (Y=3427800.02; X=5203194.44), 4 (Y=3426620.24; X=5203194.44),5 (Y=3426620.24; X=5198604.44), 6 (Y=3422800.02; X=5198604.44).-

Artículo 2º: La Concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de OCHOCIENTOS (800) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3°: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá librarse DOS MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y OCHO hectáreas DOCE áreas CUARENTA Y CUATRO centiáreas (2.478 has. 12 a 44 ca.), quedando la superficie reducida a CUATRO MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y OCHO hectáreas DOCE áreas CUARENTA Y CUATRO centiáreas (4.478 has. 12 a. 44 ca). Al cumplirse SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que el presente permiso deberá liberarse MIL DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE hectáreas SEIS áreas. VEINTIDOS centiáreas (1.239 has. 06 a. 22 ca), quedando una superficie reducida a TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE hectáreas. SEIS áreas VEINTIDOS centiáreas (3.239 has. 06 a. 22 ca).-

Artículo 4º: A los fines dispuestos en el artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) y los SETECIENTOS (700) días la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 del Código de Minería.-

Articulo 5º: El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Articulo 7º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 16 Fº 16 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE JUAN SEBASTIAN LLORET CON FECHA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 7 DE JULIO DE 2009.

Disposición Nº 113/09.

Rawson, 07 de Julio de 2009.

VISTO:

El Expediente Nº 15.132/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, presentada por “DESARROLLO DE INVERSIONES S.A.” y registrado bajo el Nº 12 Fº 16 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, con fecha 31 de Marzo de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de la Dirección de Escribanía de Minas obrante a fojas 89;

POR ELLO:

La Directora General De Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: CONCEDER a “DESARROLLO DE INVERSIONES S.A.” Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de NUEVE MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y DOS hectáreas VEINTIDOS áreas SESENTA Y TRES centiareas (9.942 has. 22 a. 63 ca.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Kruger WGS 84: (Y.X) 1- Y=2582019.56, X=5215950.00; 2–Y=2584019.56, X=5215950.00; 3- Y=2584019.56, X=5211447.48; 4-

Y=2592300.00, X=5211447.48; 5- Y=2592300.00 X=5201370.09; 6- Y=2584019.56, X=5201370.09; 7- Y=2584019.56, X=5207961.48; 8- Y=2582019.56, X=5207961.48.-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse TRES MIL NOVECIENTAS SETENTA Y UNO hectáreas ONCE áreas TREINTA Y DOS centiáreas (3.971 has. 11 a. 32 ca.), quedando la superficie reducida a CINCO MIL NOVECIENTAS SETENTA Y UNO hectáreas ONCE áreas TREINTA Y DOS centiáreas (5.971 has. 11 a. 32 ca.). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y CINCO hectáreas CINCUENTA Y CINCO áreas SESENTA Y SEIS centiáreas (1.985 has. 55 a. 66 ca.), quedando la superficie reducida a TRES MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y CINCO hectáreas CINCUENTA Y CINCO áreas SESENTA Y SEIS centiáreas (3.985 has. 55 a. 66 ca.).-

Articulo 4º: A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el (Art. 30º del Código de Minería.-).-

Articulo 5º: El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Articulo 6º:- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 17 Fº 17 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE “DESARROLLO DE INVERSIONES S.A.” CON FECHA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 7 DE JULIO DE 2009.

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 121/09

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de julio de dos mil nueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,y

VISTO: El Expediente Nro. 26.902/08 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. Nº 324- 325- 326 Y 327/2008–PHLCH (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 179/09 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS ($ 4.900,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS ($ 4.900,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
26902/08	324/08-PHLCH	14-10-08	CLUB BIGORNIA-RAWSON	$ 1.900,00
26902/08	325/08-PHLCH	14-10-08	ESC.PROV. Nº 76 Esquel	$ 1.500,00
26902/08	326/08-PHLCH	15-10-08	ESC.PROV. Nº 735 Esquel	$ 1.500,00
TOTAL				$ 4.900,00

SON PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS ($ 4.900,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 122/09

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de julio de dos mil nueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,y

VISTO: El Expediente Nro. 26.903/08 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. Nº 311- 314 Y 315/2008–PHLCH (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 180/09 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS ($ 4.500,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS ($ 4.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
26903/08	311/08-PHLCH	08-10-08	ASOCIACION CIVIL COLEGIO ALIWEN Nº 1724 GAIMAN	$ 2.000,00
26903/08	314/08-PHLCH	08-10-08	ESC.PROV. Nº 54 Esquel	$ 500,00
26903/08	315/08-PHLCH	08-10-08	ESC.PROV. Nº 76- Esquel	$ 2.000,00
TOTAL				$ 4.500,00

SON PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS ($ 4.500,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 123/09

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de julio de dos mil nueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,y

VISTO: El Expediente Nro. 27.186/09 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. Nº 488- 489 Y 490/2008–PHLCH (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 177/09 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS ($ 2.600,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS ($ 2.600,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
27186/09	488/08-PHLCH	19-12-08	ESC.DANZAS FOLCLÓRICAS « AMANECER SUREÑO »	$ 1.000,00
27186/09	489/08-PHLCH	19-12-08	CLUB GENERAL SAAVEDRA-COMODORO RIVADAVIA	$ 1.000,00
27186/09	490/08-PHLCH	19-12-08	CE.DI.CH - TRELEW	$ 600,00
TOTAL				$ 2.600,00

SON PESOS DOS MIL SEISCIENTOS ($ 2.600,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 124/09

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de julio de dos mil nueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,y

VISTO: El Expediente Nro. 27.181/09 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL.Nº 437- 439- 440 Y 442/2008–PHLCH (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 188/09 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS CINCO MIL ($ 5.000,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS CINCO MIL ($ 5.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
27181/09	437/08-PHLCH	27-11-08	ASOCIACION VECINAL Bº MARIO ABEL AMAYA -	$ 1.000,00
27181/09	439/08-PHLCH	27-11-08	CTRO. DE PERIODISTAS DEPORTIVOS – COM.RIV.	$ 2.000,00
27181/09	440/08-PHLCH	27-11-08	BIBLIOTECA HUGO DARÍO FERNÁNDEZ-COM.RIV.	$ 1.500,00
27181/09	442/08-PHLCH	28-11-08	DIRECCIÓN DE CULTURA MUNICIPALIDAD DE GAIMAN	$ 500,00
TOTAL				$ 5.000,00

SON PESOS CINCO MIL ($ 5.000,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 125/09

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de julio de dos mil nueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 27.108, año 2009, caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA – R/ANTECEDENTES SUMARIO ADMINISTRATIVO Nº 36/04 – DS – REF. S/SANCION DISCIPLINARIA AGENTE SUSANA LEMOS (EXPTE. Nº 1594 – GB – 04); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la sanción disciplinaria aplicada a la agente Graciela Susana LEMOS por incumplimiento en su lugar de trabajo, consistente en ausencias sin aviso, llegadas tardes y no acatamiento de órdenes en forma reiterada.-

Que luce a fs. 94) Declaración Indagatoria de la agente Graciela Susana Lemos.-

Que mediante el dictado del Decreto Nº 965 obrante a fs. 128) se declara cesante a partir del presente a la agente Graciela Susana LEMOS al cargo de Oficial Superior Administrativo – Código 3-001-Clase I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Dirección Registro Civil – Delegación Comodoro Rivadavia.-

Que a fs. 122 vuelta) la Dirección de Sumarios concluye que existe perjuicio fiscal.-

Que se expide la Dirección de Sumarios mediante Dictamen Nº 54/08-DS. obrante a fs. 135 y vuelta) sugiriendo que debe archivarse lo actuado con sustento en el Art. 55 inc. b) del Dcto. Ley 1987 por desvinculación de la agente de la Administración Pública.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 152) Dictamen Nº 122/09, expresando que: " ... se ha verificado que el monto del eventual cargo no supera el monto dispuesto por el art. 75 Ley V Nº 71, por lo tanto aconsejo se proceda el archivo de las actuaciones por bagatela (el monto del eventual cargo se estima en $ 78,98 (art. 75 Ley V Nº 71) ...", opinión ésta compartida por el Señor Contador Fiscal en su Dictamen Nº 101/2009 obrante a fs. 153).-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48º inc. a) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 126/09

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los 14 días del mes de julio del año dos mil nueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 27.155, año 2009, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT R/ANTECEDENTES SUMARIO ADMINISTATIVO "FRINTT PATRICIO DENIS S/ PRESUNTO ROBO R/ DAMNIFICADO – TRELEW 2007" (EXPTE. nº 440/07 J.P)"; y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia a raíz de un robo ocurrido en el domicilio particular del Agente Denis Patricio Frintt ubicada sobre calle Howel Jones Nº 11, cuando autores ignorados ingresaron por una ventana frontal del inmueble, sustrayendo arma reglamentaria tipo pistola 9mm., FM.HI POWER M-95 CLASSIC Nº Serie 434784 con cargador sin cartuchos.-

Que a fs. 45) obra Dictamen Nº 606/07 AL aconsejando aplicar lo normado por el art. 26º inc. 17) RDP atento a la existencia de responsabilidad del agente en incumplimiento a lo normado por el art. 36º del Dto. Ley 1561.-

Que mediante Resolución Nº 042/08 DRH (B1.SA), se resuelve reencuadrar y sancionar al Agente Denis Patricio Frintt por infracción al art.26º inc.17) RDP.-

Que a fs. 60) luce agregado Recurso de reconsideración del imputado solicitando considere lo interpuesto por la Resolución Nº 042/08 DRH (B1.SA) reduciendo el quantum de la sanción recaída en su contra y manifestando que el arma reglamentaria sustraída fue hallada por personal de la Comisaría Distrito Cuarta y elevada al Ministerio Publico Fiscal.

Que mediante Resolución Nº 586/08 –DRH (B1.SA) se hace lugar al recurso de reconsideración presentado por el imputado resolviendo aplicar sanción de arresto – reducida, dando intervención al Tribunal de Cuentas según lo previsto en el arts. 83º inc. “g” y 115º del RDP.-

Que venidas actuaciones a este organismo se da intervención al Asesor Legal a fs. 75) quien se expide mediante Dictamen Nº 19/09 manifestando, se solicite información al Ministerio Publico Fiscal acerca de la posible custodia del arma reglamentaria y se proceda a conferir vista de las presentes actuaciones (art. 48º inc. “c” Ley V – Nº 71 (ante Ley 4139).-

Que a fs.76) el Contador Fiscal se expide mediante Dictamen Nº 007/09 compartiendo lo dictaminado por el Asesor Legal agregando que se debería informar fecha a partir de la cual se halla en custodia y estado de recupero.-

Que a fs. 83) el Poder Judicial informa mediante Nota Nº 47/09, que el arma no se encuentra como secuestro en dicha Fiscalía.-

Por todo ello y normas legales citadas el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Señor FRINTT Patricio Denis (DNI Nro. 27.750.756), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 177/09

Rawson (Chubut), 02 de julio de 2009

VISTO: El Expediente Nº 27.695, año 2009, caratulado: “BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Ant. Cont. Directa Firma Risk Advisory Services (Nota Nº 293/09)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 63) mediante Dictamen Nº 127/09 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 64) mediante Dictamen Nº 183/09 C.F..-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 178/09

Rawson (Chubut), 02 de julio de 2.009

VISTO: El Expediente Nº 27.691, año 2009, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - R/ANTECEDENTES CONTRATACIÓN DIRECTA “PROVISIÓN DE AGUA POTABLE BARRIOS 25 DE NOVIEMBRE, LA LOMA Y SIN NOMBRE”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 50) y vta. mediante Dictamen Nº 126/09, Asesor Legal a fs. 51) mediante Dictamen Nº 302/2009 y al Contador Fiscal a fs. 52) Dictamen Nº 108/2009-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Trevelin hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva a la Municipalidad de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 179/09

Rawson (Chubut), 02 de julio de 2009

VISTO: El Expediente Nº 27.700, año 2009, caratulado: "I.P.V.Y D.U. – R/ Ant. Const. 3287 Metros Cuadrados de Pav. Art. en la Localidad de Tecka Convenio IPVYDU/ AVP (Ex. Nº 0896/09-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 51) mediante Dictamen Nº 134/09; a la Señora Contador Fiscal a fs. 52) mediante Dictamen Nº 186/09-C.F. y al Asesor Técnico a fs. 53) mediante Dictamen Nº 134/09.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 180/09

Rawson (Chubut), 02 de julio de 2009

VISTO: El Expediente Nº 27.702, año 2009, caratulado: "I.P.V.Y D.U. – R/ Ant. Const. 3899 Metros Cuadrados de Pav. Art. en la Localidad de Epuyén Convenio IPVYDU/ AVP (ex. Nº 0900/09-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Contador Fiscal a fs. 53) mediante Dictamen Nº 185/09- C.F.; al Asesor Legal a fs. 54) mediante Dictamen Nº 131/09 y al Asesor Técnico a fs. 55) mediante Dictamen Nº 133/09.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 181/09

Rawson (Chubut), 03 de julio de 2009

VISTO: El Expediente Nº 27.707, año 2009, caratulado: "I.P.V.Y D.U. – R/ Ante. Construcción 3920 m2 de Pavimento Articulado en la Localidad de Gobernador Costa – Convenio IPVYDU/AVP (Expte. Nº 901/09 – SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 54) mediante Dictamen Nº 132/09; al Asesor Legal a fs. 55) mediante Dictamen Nº 141/09 y al Contador Fiscal a fs. 56) mediante Dictamen Nº 110/09 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la obra de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 182/09

Rawson (Chubut), Julio 03 de 2.009

VISTO: El Expediente Nº 27.703, año 2009, caratulado: I.P.V.Y.D.U. R/ANT. CONST. 3.672 METROS CUADRADOS DE PAVIMENTO ARTICULADO EN LA LOCALIDAD DE CORCOVADO – CONVENIO IPVYDU/AVP (EX. Nº 0906/09 SIPYSP/ipv); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 51) Dictamen Nº 131/09, Asesor Legal a fs. 52) Dictamen Nº 140/09 y Contador Fiscal a fs. 53) Dictamen Nº 109/09-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 183/09

Rawson (Chubut), 03 de julio de 2009

VISTO: El Expediente Nº 27.706, año 2009, caratulado: "I.P.V.Y D.U. – R/ Ante. Construcción 3188,90 m2 de Pavimento Articulado en la Localidad de José de San Martín - Convenio IPVYDU/AVP (Expte. Nº 0897/09 – SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 52) mediante Dictamen Nº 130/09; al Asesor Legal a fs. 53) mediante Dictamen Nº 139/09 y al Contador Fiscal a fs. 54) mediante Dictamen Nº 113/09 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la obra de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 184/09

Rawson (Chubut), 03 de Julio de 2.009

VISTO: El Expediente Nº 27.697, año 2009, caratulados: BANCO DEL CHUBUT S.A. R/ANT. CONT. DIRECTA DEL SERVICIO DE SISTEMA DE GESTION DE LEGAJOS A LA FIRMA CREATIVA DE HORACIO JAVIER PIRES (NOTA Nº 311/09); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 125) Dictamen Nº 06/2009, Asesor Legal a fs. 126) Dictamen Nº 130/09 y Contador Fiscal a fs. 127) Dictamen Nº 189/09-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 185/09

Rawson (Chubut), 03 de julio de 2009

VISTO: El Expediente Nº 27.705, año 2009, caratulados: "I.P.V.Y D.U R/ANT. CONSTRUCCIÓN 3.200,00 m 2 DE PAVIMENTO ARTICULADO EN LA LOCALIDAD DE TELSEN – CONVENIO IPVYDU/AVP (EXPTE. Nº 0895/09 SIPYSP/ipv); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 52) mediante Dictamen Nº 129/09, al Señor Asesor Legal a fs. 53) Dictamen Nº 138/09 y al Contador Fiscal a fs. 54) mediante Dictamen Nº 111/09 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 186/09

Rawson (Chubut), Julio 03 de 2.009

VISTO: El Expediente Nº 27.708, año 2009, caratulado: I.P.V.Y.DU- ANTEC. CONST.3399 M2 DE PAVIMENTO ARTICULADO EN LA LOCALIDAD DE LAGO BLANCO- CONVENIO IPVYDU/AVP (EXPTE. Nº 0892/09-SIPYSP/ipv); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 51) Dictamen Nº 128/09, Asesor Legal a fs. 52) Dictamen Nº 137/09 y Contador Fiscal a fs. 53) Dictamen Nº 112/09-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 187/09

Rawson (Chubut), 06 de julio de 2009

VISTO: El Expediente Nº 27.687, año 2009, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Ant. Cont. Directa Obra Entre Piso Sucursal Esquel (Nota Nº 272/09)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 43) mediante Dictamen Nº 124/09; al Asesor Legal a fs. 44) mediante Dictamen Nº 303/2009 y al Contador Fiscal a fs. 45) mediante Dictamen Nº 115/2009 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que deberá tenerse presente lo indicado en Dictamen Nº 124/09 del Asesor Técnico de este Organismo.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamen-

te el resultado recaído en la pretendida contratación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 188/09

Rawson (Chubut), Julio 06 de 2.009

VISTO: El Expediente Nº 27.694, año 2009, caratulado: I.P.V.Y.D.U. R/ANTEC. LIC. PUBL. Nº 09/08- PROYECTO CONST. 4 VIV. TUTELADAS OBRAS COMPL. INF. EN LA LOCALIDAD DE JOSE DE SAN MARTÍN (EXPTE. Nº 1586/05-SIPYSP/ipv); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 203) Dictamen Nº 127/09, Asesor Legal a fs. 204) Dictamen Nº 306/09 y Contador Fiscal a fs. 205 y vuelta) Dictamen Nº 117/09-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en las presentes actuaciones.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 189/09

Rawson (Chubut), 07 de julio de 2009

VISTO: El Expediente Nº 27.710, año 2009, caratulado: "I.P.V.Y D.U. – R/ Ant. Concurso de Precios Nº 14/09 – 10 Mejoramientos Viv. Bº Abel Amaya 2º Etapa "D" Trelew (Expte. Nº 0259/09 – SIPYSO/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a fs. 99) al Asesor Legal mediante Dictamen Nº 136/09; al Asesor Técnico a fs. 100) mediante Dictamen Nº 135/09 y al Contador Fiscal a fs. 101) mediante Dictamen Nº 119/09 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 190/09

Rawson (Chubut), 07 de julio de 2009

VISTO: El Expediente Nº 27.711, año 2009, caratulado: "I.P.V.Y D.U. – R/ Ant. Concurso de Precios Nº 12/09 – 9 Mejoramientos Viv. Bº Abel Amaya 2º Etapa "B" Trelew (Expte. Nº 0261/09 – SIPYSO/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a fs. 102) al Asesor Legal mediante Dictamen Nº 135/09; al Asesor Técnico a fs. 103) mediante Dictamen Nº 136/09 y al Contador Fiscal a fs. 104) mediante Dictamen Nº 116/09 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 191/09

Rawson (Chubut), Julio 07 de 2.009

VISTO: El Expediente Nº 27.715, año 2009, caratulado: A.V.P. R/ANT. CONCURSO PRIV. PRECIOS Nº 49 – AVP – 09 – CONT. ALQ. (1) MOTONIVELADORA C/OPERADOR REP. CIRCUITO AVMYV (EXPTE. Nº 00979-C-09); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Contador Fiscal a fs. 79) Dictamen Nro. 114/2009 y Asesor Legal a fs. 80) Dictamen Nº 307/09.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente Concurso Privado de Precios.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 192/09

Rawson (Chubut), 07 de julio de 2009

VISTO: El Expediente Nº 27.709, año 2009, caratulado: "I.P.V. y D.U R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS Nº 32/09 – CONST. PLAZA Bº DON BOSCO DE TRELEW – (EX. Nº 0710/09 – SIPYSP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Contador Fiscal a fs. 125) mediante Dictamen Nº 106/2009 C.F, al Asesor Legal a fs. 126) Dictamen Nº 304/09 y al Señor Asesor Técnico a fs. 127) mediante Dictamen Nº 137/09.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente tramitación.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 193/09

Rawson (Chubut), 07 de julio de 2009

VISTO: El Expediente Nº 27.699, año 2009, caratulado: "I.P.V.Y D.U. – R/ Ant. Const. 3450 m2 de Pavimento Articulado en la Localidad de Río Pico Convenio I.PYDU/AVP (Expte. Nº 0894/09-SIPYSP/ipv); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a fs. 51) al Asesor Legal mediante Dictamen Nº 132/09; al Contador Fiscal a fs. 52) mediante Dictamen Nº 107/09 CF y al Asesor Técnico a fs. 53) mediante Dictamen Nº 141/09.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la obra de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 194/09

Rawson (Chubut), Julio 07 de 2.009

VISTO: El Expediente Nº 27.704, año 2009, caratulado: I.P.V.Y.D.U. R/ANT. CONST. 3.790 M2 DE PAVIMENTO ARTICULADO EN LA LOCALIDAD DE EL MAITEN – CONVENIO IPVYDU/AVP (EXPTE. Nº 089909-SIPYSP/ipv); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 51) Dictamen Nº 133/09, Contador Fiscal a fs. 52) Dictamen Nº 187/09-C.F. y Asesor Técnico a fs. 53) Dictamen Nº 140/09.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en las presentes actuaciones.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. ÑUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 195/09

Rawson (Chubut), Julio 07 de 2.009

VISTO: El Expediente Nº 27.716, año 2009, caratulado: A.V.P. R/ANT. CONCURSO PRECIOS Nº 47-AVP-09 – CONT. ALQ. (1) UN RODILLO NEUMÁTICO AUTOPROPULSADO Y (1) UNO LISO VIBRANTE AUTOPROPULSADO C/OPERADOR (EXPTE. Nº 01081-C-2009); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 78) Dictamen Nº 308/2009 y Contador Fiscal a fs. 79 y vuelta) Dictamen Nº 120/2009-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en las presentes actuaciones.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 196/09

Rawson (Chubut), 07 de julio de 2009

VISTO: El Expediente Nº 27.713, año 2009, caratulado: "I.P.V.Y D.U. – R/ Ant. Cont. Directa Nº 22/09 – 28 Mejoramientos Viv. en Bº Pujol II – IV Etapa Parte 2 en Puerto Madryn (Expte. Nº 0923/09-SIPYSP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 337) mediante Dictamen Nº 305/2009; al Contador Fiscal a fs. 338) mediante Dictamen Nº 118/09 CF y al Asesor Técnico a fs. 339) mediante Dictamen Nº 139/09.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincia de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 197/09

Rawson (Chubut), Julio 07 de 2.009

VISTO: El Expediente Nº 27.698, año 2009, caratulado: I.P.V.Y.D.U. R/ANTEC. CONST. 3.656 M2 DE PAVIMENTO ARTICULADO EN LA LOCALIDAD DE LAGO PUELO CONVENIO IPVYDU/AVP (EXPTE. Nº 0893/09-SIPYSP/ipv); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Contador Fiscal a fs. 52) Dictamen Nº 105/09, Asesor Legal a fs. 53) Dictamen Nº 143/09 y Asesor Técnico a fs. 54) Dictamen Nº 143/09.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 198/09

Rawson (Chubut), 07 de julio de 2009

VISTO: El Expediente Nº 27.701, año 2009, caratulado: "I.P.V.Y D.U. – R/ Ant. Const. 3500 m2 de Pavimento Articulado Localidad de Alto Río Senguer Convenio IPVyDU/AVP (Expte. Nº 0902/09-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERNDO: Que se ha oído al Contador Fiscal a fs. 52) mediante Dictamen Nº 104/09 CF; al Asesor Legal a fs. 53) mediante Dictamen Nº 142/09 y al Asesor Técnico a fs. 54) mediante Dictamen Nº 142/09.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la obra de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 199/09

Rawson (Chubut), Julio 08 de 2.009

VISTO: El Expediente Nº 27.723, año 2009, caratulado: A.V.P. R/ANTEC. LIC. PUBL. Nº 23-AVP-09 – ADQ. DE UN (1) CAMION TRACTOR 4X2 NUEVO POTENCIA NO INFERIOR A 300 CV.- (EXPTE.Nº 01212-S-09); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 170) Dictamen Nº 309/09 y Contador Fiscal a fs. 171) Dictamen Nº 190/09.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 200/09

Rawson (Chubut), Julio 08 de 2.009

VISTO: El Expediente Nº 27.732, año 2009, caratulado: A.V.P. R/ANTEC. LIC. PUBL. Nº 19-AVP-09 – ADQ. DE CUATRO (4) CAMIONES TIPO VOLCADOR NUEVO SIN USO DE SEIS (6) MTS. COMO MINIMO PBT 14.5 TNS (EXPTE. Nº 01089-S-09); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 292) Dictamen Nº 145/09 y Contador Fiscal a fs. 293) Dictamen Nº 122/09.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 201/09

Rawson (Chubut), Julio 13 de 2.009

VISTO: El Expediente Nº 27.714, año 2009, caratulado: I.P.V.Y.D.U. R/ANT. CONT. DIRECTA Nº 16/09 – 31 MEJ. VIV. Bº PROGRESO TRELEW (EXPTE. Nº 0804/08-SIPYSP/ipv); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 957) Dictamen Nº 138/09, Asesor Legal a fs. 958) Dictamen Nº 146/09 y Contador Fiscal a fs. 959 y vuelta) Dictamen Nº 123/09-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Contratación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 202/09

Rawson (Chubut), 13 de julio de 2.009

VISTO: El Expediente Nº 27.722, año 2009, caratulado: "I.P.V y D.U. - R/ANTECEDENTES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 72/09 – CONSTRUCCIÓN 70 VEREDAS SECTOR VIII PTO. MADRYN (EXPTE. Nº 2153/09 – SIPySP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 138) mediante Dictamen Nº 144/09, al Contador Fiscal a fs. 139) mediante Dictamen Nº 121/09-C.F. y al Asesor Técnico a fs. 140) mediante Dictamen Nº 148/09.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 203/09

Rawson (Chubut), 13 de julio de 2009

VISTO: El Expediente Nº 27.696, año 2009, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Ant. Compra Directa de 4 Cash Dispensers a Willtel Comunicaciones de Roberto Esteban Lasala (Nota Nº 312/09)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 33) mediante Dictamen Nº 310/09 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 34) mediante Dictamen Nº 184/09 C.F..-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que previo a adjudicarse deberán verificarse las actividades comerciales declaradas por el proveedor y que adjunta en la documentación presentada en autos.-

El Banco del Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en la compra directa de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DE TRIBUNAL Nº 204/09

Rawson (Chubut), 14 de julio de 2009.

VISTO: El Expediente Nº 27.733, año 2009, caratulado: "I.P.V Y D.U. - R/ANT. CONTR. DIRECTA Nº 68/09 CONSTR. 35 VEREDAS SECTOR XIV TRELEW (EXPTE. 2156/09 –SIPYSP); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 61) mediante Dictamen Nº 151/09 al Señor Asesor Legal a fs. 62) Dictamen Nº 152/09 y al Señor Contador Fiscal a fs. 63) mediante Dictamen Nº 128/09.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DE TRIBUNAL Nº 205/09

Rawson (Chubut), 14 de julio de 2009

VISTO: El Expediente Nº 27.721, año 2009, caratulado; "I.P.V.Y.D.U. –R/ANT. CONTR. DIRECTA Nº 71/09 CONSTR. 70 VEREDAS SECTOR VII PTO. MADRYN (EXP. Nº 2452/09 – SIPYSP/ipv); Y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a los Señor Asesor Técnico a fs. 138) mediante Dictamen Nº 152/09; al Señor Asesor Legal a fs. 139) Dictamen Nº 157/09 y al Señor Contador Fiscal a fs. 140) mediante Dictamen Nº 129/09.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente tramitación.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 206/09

Rawson (Chubut), Julio 14 de 2.009

VISTO: El Expediente Nº 27.720, año 2009, caratulado: I.P.V.Y.D.U. – R/ANT. CONT. DIRECTA Nº 74/09 CONST. 70 VEREDAS SECTOR X PTO. MADRYN (EXPTE. 2150/09-SIPYSP/ipv); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 98) Dictamen Nº 151/09 y Contador Fiscal a fs. 99) Dictamen Nº 130/09-C.F.- El Señor Asesor Técnico Ing. Nelson Castro no dictaminó por encontrarse de vacaciones desde el día 14/07/09 y hasta el 27/07/09 inclusive.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en las presentes actuaciones.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 207/09

Rawson (Chubut), Julio 14 de 2.009

VISTO: El Expediente Nº 27.718, año 2009, caratulado: I.P.V.Y.D.U. R/ANT. CONT. DIRECTA Nº 78/09 – CONST. 70 VEREDAS SECTOR XII PTO. MADRYN (EXPTE. Nº 2148/09-SIPYSP/ipv); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 175) Dictamen Nº 154/09, Asesor Legal a fs. 176) Dictamen Nº 155/09 y Contador Fiscal a fs. 177) Dictamen Nº 126/09-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en las presentes actuaciones.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 208/09

Rawson (Chubut), Julio 14 de 2.009

VISTO: El Expediente Nº 27.719, año 2009, caratulado: I.P.V.Y.D.U. R/ANT. CONT. DIRECTA Nº 73/09 – CONST. 70 VEREDAS SECTOR IX PTO. MADRYN (EXPTE. Nº 2151/09 – SIPYSP/ipv); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 138) Dictamen Nº 144/09, Asesor Legal a fs. 139) Dictamen Nº 156/09 y Contador Fiscal a fs. 140) Dictamen Nº 127/09-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en las presentes actuaciones.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 209/09

Rawson (Chubut), 15 de julio de 2009

VISTO: El Expediente Nº 27.729, año 2009, caratulado: "I.P.V. y D.U. – R/ Ant. Cont. Directa Nº 69/09 Const. 35 Veredas Sector XV Trelew (Expte. 2154/09-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a fs. 56) al Asesor Técnico mediante Dictamen Nº 153-09; a fs. 57) al Asesor Legal mediante Dictamen Nº 158/09 y a fs. 58) al Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 132/09 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 210/09

Rawson (Chubut), 15 de julio de 2009

VISTO: El Expediente Nº 27.728, año 2009, caratulado: "I.P.V. y D.U. – R/ Ant. Cont. Directa Nº 67/09 Const. 35 Veredas Sector XIII Trelew (Expte. 2157/09-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a fs. 65) al Asesor Técnico mediante Dictamen Nº 150-09; a fs. 66) al Asesor Legal mediante Dictamen Nº 149/09 y a fs. 67) mediante Dictamen Nº 134/09 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 211/09

Rawson (Chubut), 15 de julio de 2009

VISTO: El Expediente Nº 27.730, año 2009, caratulado: "I.P.V. y D.U. – R/ Ant. Cont. Directa Nº 70/09 Const. 35 Veredas Sector XVI Trelew (Expte. 2155/09-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 56) mediante Dictamen Nº 149-09; a fs. 57) al Asesor Legal mediante Dictamen Nº 153/09 y a fs. 58) al Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 133/09 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 212/09

Rawson (Chubut), 15 de julio de 2.009

VISTO: El Expediente Nº 27.725, año 2009, caratulado: "I.P.V. y D.U. - R/ANTECEDENTES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 64/09 – CONSTRUCCIÓN 70 VEREDAS SECTOR X TRELEW (EXPTE. Nº 2160/09 SIPySP / IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 62) mediante Dictamen Nº 147/09, Asesor Legal a fs. 63) mediante Dictamen Nº 154/09 y al Contador Fiscal a fs. 64) mediante Dictamen Nº 136/09-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 213/09

Rawson (Chubut), 15 de julio de 2009

VISTO: El Expediente Nº 27.717, año 2009, caratulado: "I.P.V.Y D.U. – R/ANT. CONTR. DIRECTA Nº 77/09 CONSTR.70 VEREDAS SECTOR XI PTO MADRYN (EXP. 2149/09 – SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 97) mediante Dictamen Nº 145/09; al Señor Asesor Legal a fs. 98) Dictamen Nº 150/09 y al Contador Fiscal a fs. 99) mediante Dictamen Nº 131/09 C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente tramitación.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 214/09

Rawson (Chubut), 20 de julio de 2009

VISTO: El Expediente Nº 27.735, año 2009, caratulado: "I.P.V. y D.U. – R/ Ant. Concurso Precios Nº 31/09 Revalorización Pasaje Callejón del Gato Trelew (Expte. 0709/09 – SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Contador Fiscal a fs. 125) mediante Dictamen Nº 124/09 CF y al Asesor Legal a fs. 126) mediante Dictamen Nº 163/09.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Se deja constancia que no obra en autos dictamen del Asesor Técnico por encontrarse usufructuando licencia.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 215/09

Rawson (Chubut), 20 de julio de 2.009

VISTO: El Expediente Nº 27.727, año 2009, caratulado: "I.P.V. y D.U. - R/ANTECEDENTES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 66/09 – CONSTRUCCIÓN 70 VEREDAS SECTOR XII TRELEW (EXPTE. Nº 2158/09 SIPySP / IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 42), Asesor Legal a fs. 43) mediante Dictamen Nº 148/09 y al Contador Fiscal a fs. 44) mediante Dictamen Nº 135/09-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 216/09

Rawson (Chubut), 20 de julio de 2.009

VISTO: El Expediente Nº 27.736, año 2009, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. - R/ANTECEDENTES CONTRATACIÓN DIRECTA A LA FIRMA CONSULTORES 400 S.A. POR EL ALQUILER DE EQUIPOS AS400 DE PRODUCCIÓN Y CONTINGENCIAS (NOTA Nº 330/09)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Contador Fiscal a fs. 28) mediante Dictamen Nº 137/2009 CF y al Asesor Legal a fs. 29) mediante Dictamen Nº 49/09.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 217/09

Rawson (Chubut), Julio 20 de 2.009

VISTO: El Expediente Nº 27.724, año 2009, caratulado: I.P.V.Y.D.U. R/ANT. CONT. DIRECTA Nº 63/09 – CONST. 70 VEREDAS SECTOR IX TRELEW (EXPTE. Nº 2161/09-SIPYSP/ipv); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 65) Dictamen Nº 160/09 y Contador Fiscal a fs. 66) Dictamen Nº 139/09-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en las presentes actuaciones.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 218/09

Rawson (Chubut), Julio 20 de 2.009

VISTO: El Expediente Nº 27.712, año 2009, caratulado: I.P.V.Y.D.U. R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS Nº 33/09 – EXTENSIÓN RED CLOACAL BARRIO PLAN SOCIAL Y PROG. FEDERAL TREVELIN (EXPTE. Nº 0860/09-SIPVYSP/ipv); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 35) Dictamen Nº 146/09, Asesor Legal a fs. 36) Dictamen Nº 161/09 y Contador Fiscal a fs. 37 y vuelta) Dictamen Nº 140/09.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en las presentes actuaciones.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 219/09

Rawson (Chubut), Julio 20 de 2.009

VISTO: El Expediente Nº 27.726, año 2009, caratulado: I.P.V.Y.D.U. R/ANT. CONT. DIRECTA Nº 65/09 – CONST. 70 VEREDAS SECTOR XI TRELEW (EXPTE. Nº 2159/09-SIPYSP/ipv); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 101) Dictamen Nº 159/09 y Contador Fiscal a fs. 102) Dictamen Nº 138/09-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en las presentes actuaciones.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 220/09

Rawson (Chubut), Julio 22 de 2.009

VISTO: El Expediente Nº 27.734, año 2009, caratulado: I.P.V.Y.D.U. R/ANT. CONCURSO PRECIOS Nº 19/09 – 10 MEJ. VIV. Bº PLANTA DE GAS 2º ETAPA “B” TRELEW – EXPTE. 0219/09-SIPYSP/ipv); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 134 y vuelta) Dictamen Nº 162/09 y Contador Fiscal a fs. 135 y vuelta) Dictamen Nº 141/09-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 221/09

Rawson (Chubut), Julio 22 de 2.009

VISTO: El Expediente Nº 27.782, año 2009, caratulado: I.P.V.Y.D.U. R/ANT. CONT. DIRECTA Nº 21/09 – 22 MEJ. VIV. Bº PUJOL II – 4º ETAPA PARTE 1 PTO. MADRYN (EXPTE. Nº 0922/09-SIPYSP/ipv); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor

Legal a fs. 380) Dictamen Nº 166/09 y Contador Fiscal a fs. 381 y vuelta) Dictamen Nº 145/09.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en las presentes actuaciones.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 222/09

Rawson (Chubut), Julio 22 de 2.009

VISTO: El Expediente Nº 27.781, año 2009, caratulado: I.P.V.Y.D.U. R/ANT. LIC. PUBL. Nº 17/09 – PROY. Y CONST.20 VIV. OBRAS COMPL. COOPERATIVA ACCESO CHENQUE C. RIVADAVIA (EXPTE. Nº 1446/07-SIPYSP/ipv); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 148) Dictamen Nº 164/09 y Contador Fiscal a fs. 149 y vuelta) Dictamen Nº 144/09.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en las presentes actuaciones.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 223/09

Rawson (Chubut), Julio 22 de 2.009

VISTO: El Expediente Nº 27.783, año 2009, caratulado: I.P.V.Y.D.U. R/ANT. LIC. PUBL. Nº 35/09 – PROY. CONST. 16 VIV. TIPO DUPLEX OBRAS COMPL. PLAYA UNION RAWSON (EXPTE.Nº 1892/06 – SIPYSP/ipv); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 155) Dictamen Nº 165/09 y Contador Fiscal a fs. 156 y vuelta) Dictamen Nº 143/09-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en las presentes actuaciones.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 224/09

Rawson (Chubut), 22 de julio de 2.009

VISTO: El Expediente Nº 27.731, año 2009, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. R/ANTECEDENTES COMPRA DIRECTA 30 CAJEROS AUTOMÁTICOS A LA FIRMA POWER CONSULTANT S.A. (NOTA Nº 323/09)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 96) mediante Dictamen Nº 147/09 y al Contador Fiscal a fs. 99) mediante Dictamen Nº 125/2009-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Banco del Chubut sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 225/09

Rawson (Chubut), Julio 22 de 2.009

VISTO: El Expediente Nº 27.758, año 2009, caratulado: I.P.V.Y.D.U. - R/ANT. CONT. DIRECTA Nº 30/09 – ALUMBRADO PUBLICO EN SECTOR 1 EL MAITEN (EXPTE. Nº 1128/09-SIPYSP/ipv); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 265) Dictamen Nº 168/09 y Contador Fiscal a fs. 266 y vuelta) Dictamen Nº 146/09.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en las presentes actuaciones.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-
Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 226/09
Rawson (Chubut), Julio 22 de 2.009
VISTO: El Expediente Nº 27.788, año 2009, caratulado: I.P.V.Y.D.U. R/ANT. ADICIONAL DE OBRA EJECUCIÓN DE NUEVE BY – PASS DE CAÑERÍA DE GAS Y PROY. EDIFICIO MADRES DE LA HUERTA (EXPTE. Nº 0493/07-SIPYSP/ipv); y
CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 1917) Dictamen Nº 167/09 y Contador Fiscal a fs. 1918) Dictamen Nº 147/09.-
Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:
Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-
El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en las presentes actuaciones.-
Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-
Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 227/09
Rawson (Chubut), Julio 24 de 2.009
VISTO: El Expediente Nº 27.784, año 2009, caratulado: I.P.V.Y.D.U. R/ANT. CONT. DIRECTA Nº 23/09 CONST. PLAYON DEPORTIVO Bº INTA – TRELEW (EXPTE. Nº 1129/09-SIPYSP/ipv); y
CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 247) Dictamen Nº 169/09 y Contador Fiscal Subrogante a fs. 248) Dictamen Nº 04/09-C.F.S.-
Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:
Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-
El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente expediente.-
Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-
Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 228/09
Rawson (Chubut), Julio 27 de 2.009
VISTO: El Expediente Nº 27.785, año 2009, caratulado: A.V.P. R/ANT. CONCURSO PRIV. PRECIOS Nº 51 –AVP –09 – CONT. ALQ. TRES (3) CAMIONES VOLCADORES TIPO BATEA C/CHÓFERES Y UNA (1) CARGADORA FRONTAL C/OPERADOR REPAVIMENTACIÓN A.V.MYV. (EPXTE.Nº 01214-C-2009); y
CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 132) Dictamen Nº 171) y Contador Fiscal – Subrogante a fs. 133) Dictamen Nº 05/09-CFs.-
Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:
Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-
La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente Concurso.-
Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-
Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 229/09
Rawson (Chubut), Julio 27 de 2.009
VISTO: El Expediente Nº 27.737, año 2009, caratulado: BANCO DEL CHUBUT S.A. R/ANT. LIC. PUBL. Nº 01/09 SERVICIO DE LIMPIEZA (NOTA Nº 331/09); y
CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 452 y vuelta) Dictamen Nº 170/09 y Contador Fiscal Subrogante a fs. 453) Dictamen Nº 03/09.-
Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:
Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-
Que previo a la formalización del contrato se deberá tener en cuenta lo dictaminado por el Señor Asesor Legal y Contador Fiscal – Subrogante.-
El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-
Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-
Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALBEROLA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 03 de Julio de 2009.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 05-08-09 V: 07-08-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de JULIA VALLEJOS SAAVEDRA, para que se presenten en autos: "VALLEJOS SAAVEDRA, JULIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 554 año 2008)

Publíquense por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson 03 de Julio de 2009.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 05-08-09 V: 07-08-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZA DE REFUERZO – cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de JUNIO BURGOS ELOISA mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 22 de Junio de 2009.-

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 03-08-09 V: 05-08-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña AGUSTINA ALTUNA, en autos: "ALTUNA, AGUSTINA s/sucesión testamentaria", Expte Nº 1.654/09.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, 02 de Julio de 2009.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 03-08-09 V: 05-08-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650 2º piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luís Campoy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ELBA MARTINEZ LOPEZ, en autos: "MARTINEZ LOPEZ ELBA S/SUCESIÓN", Expte Nº 1402.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, 01 de Julio de 2009.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 03-08-09 V: 05-08-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N º1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en la calle Hipólito Irigoyen Nº 650, Segundo Piso, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luís Campoy, en los autos caratulados "PANGUILTO FELICITA AMANDA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 1097/2.009", cita y emplaza por treinta días para hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de Doña FELICITA AMANDA PANGUILTO. Publíquese por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "Crónica".-

Comodoro Rivadavia, 05 de Junio de 2.009.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 03-08-09 V: 05-08-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 650, 2º Piso de esta ciudad, cita por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Don ELIO ALBERTO ARAGON para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados: "ARAGON, ELIO ALBERTO S/SUCESIÓN" (Expte Nº 1406/09).-

Publíquense edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 08 de Julio de 2009.-

GABRIELA S. ALTUNA
Secretaria

I: 03-08-09 V: 05-08-09.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Presidente de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dra. Nélida Susana Melero, por intermedio del Archivo General, a cargo de la Dra. Natalia Venter, comunica a las autoridades de organismos históricos, jurídicos y económicos y a las partes interesadas que en cumplimiento del Acuerdo Nº 1491 STJ y su Anexo Reglamentario, modificado mediante Acuerdo N º 2181 STJ, se procederá al expurgo de expedientes de juicios ejecutivos indicados en los años 1961 y 1966 a 1991 inclusive, tramitados ante la ex Secretaría Nº 3 del ex Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 (actualmente Secretaría Nº 1 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil Nº 1). El listado de los expedientes en tal situación se encuentra en la oficina del Archivo General sita en Av. Ing. Dúcos 651- subsuelo- de esta ciudad, a disposición de las partes y autoridades pertinentes, quienes podrán dentro del plazo de quince (15) días desde la última publicación edictal solicitar desglose de documentación o copia a su costa de todo o parte del expediente. Transcurrido dicho plazo, se dispondrá la destrucción sin más trámite. El presente aviso se publicará durante cinco (5) días corridos en el Boletín Oficial y en los diarios Crónica y El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Veintidós de Junio de 2009.-

NATALIA VENTER
Secretaria de Archivo

I: 31-07-09 V: 06-08-09.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE AGUAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA AGRICULTURA Y GANADERIA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 29º del Código de Aguas – Ley 4148, la Dirección de Administración de Aguas comunica que el Sr. Raúl Sebastián HERNANDEZ, a solicitado permiso de uso de agua pública proveniente del Río Gualjaina Cuenca del Chubut, para el Establecimiento ubicado en parte este del lote 19 parte lote 6 y lote 18 colonia mixta Gualjaina-departamento Cushamen, para uso de riego para forestación, todo según la documentación acompañada a la solicitud, que está disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección de Administración de Aguas, sita en Alejandro Maíz Nº 28 – Oficina Nº 7 – de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse en la Dirección de Administración de Aguas, fundamentando por escrito su posición en el término de (30) días a partir de la fecha de publicación del presente edicto.

Ing. Ftal. Rubén A. Monfredi
Subsecretario
De Recursos Naturales
Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería

I: 04-08-09 V: 06-08-09.

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAWSON

VISTO: La Asamblea General Ordinaria celebrada el día 6 de JULIO de corriente año a las 18:30 hs, en nuestra sede social y

CONSIDERANDO: Que en el Orden del Día el punto 4 se trato la modificación al monto de la cuota social vigente y,

Que los socios presentes aprobaron un nuevo monto de la cuota a partir del mes de Agosto del corriente año y,

Que es necesario reglamentar la metodología administrativa para la correcta registración de las cuotas atrasadas y adelantadas por los socios a la fecha

Que es conveniente dictar la resolución respectiva para lo cual la Comisión Directiva se encuentra facultada por los Estatutos Sociales

POR ELLO

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS **RESUELVE:**

Artículo 1º: Establecer el monto de la cuota social a partir del mes de Agosto de corriente año en Pesos Diez ($ 10).

Artículo 2º: Aprobar la metodología administrativa para la correcta registración de las cuotas sociales adeudadas y anticipadas por los socios de acuerdo al siguiente detalle:

a). Cuotas Adeudadas: monto inferior a $ 10 se cobrarán las cuotas adeudadas hasta el mes de Julio /09 al valor histórico propuesto por el socio al momento de suscribir la solicitud y a partir de Agosto/ 09 el monto mensual será de pesos diez ($10).
Monto igual a $10: se cobrarán las cuotas adeudadas al valor original y a partir de Agosto/09 el monto se mantendrá igual, salvo que el socio decida modificar el valor.
Monto superior a $10: se cobrarán las cuotas adeudadas al valor original y a partir de Agosto/09 el monto se mantendrá igual, salvo que el socio decida modificar el valor.
b). Cuotas Adelantadas: a partir del vencimiento de la última cuota anticipada si el monto fuese inferior a Pesos Diez ($ 10) se cobrará el nuevo monto de la cuota social aprobada. Si el monto fuese igual o superior a Pesos Diez ($ 10) se mantendrán dichos valores sin modificaciones salvo que el socio decida modificar el valor.
c). Nuevos socios: Deberán abonar el monto de la cuota social aprobada en la Asamblea General.

Articulo 3º: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y en la pizarra institucional ubicada en la Guardia de la Institución.

Articulo 4º: Registrar, comunicar y cumplido, Archivar.

Resolución Nº 018/09-ABV

MIGUEL ANGEL TORRES
Presidente
A.B.V. Rawson Chubut

JOSE H. SOLIS
Secretario
A.B.V. Rawson – Chubut

I: 04-08-09 V: 06-08-09.

EDICTO

CONVOCATORIA TALLERES INTEGRALES PATAGÓNICOS S.A.

Convocase a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria a los accionistas de TALLERES INTEGRALES PATAGÓNICOS S.A. a celebrarse el día 29 del mes de Agosto de 2009 a las 16:00 hs. en la sede social sita en calle Fray Luís Beltrán Nº 151 km 3 de la ciudad de Comodoro Rivadavia para tratar el siguiente **Orden del día:**

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la documentación contable prescripta en el art. 234 inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio económico nº 17, finalizado el día 31 del mes de Marzo de 2009.
3) Destino del resultado del ejercicio.
4) Aprobación de garantía bancaria.
5) Aprobación de las remuneraciones del Directorio en exceso del límite establecido en el art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales y determinación de los honorarios para el nuevo periodo.
6) Aumento de capital en los términos del quíntuplo previsto en el art. 4º del Estatuto Social y delegación en el Directorio de la respectiva emisión de acciones
7) Elección del sindico Titular y suplente
8) Determinación de los honorarios de la Sindicatura.

De acuerdo al art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Sociedad con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

EL DIRECTORIO

I:30-07-09 V: 05-08-09.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria a los Accionistas de **PATAGONIA BROKER S.A.** para el día 21 de Agosto de 2009 a las 17 hs en la Sede social sita en Urquiza 437/9 de la ciudad de Trelew, a fin de dar tratamiento al siguiente **Orden del Día:**

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
2. Aprobación de los motivos de convocatoria a Asamblea fuera de Término;
3. Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y cuadros anexos, Distribución de Ganancias y/o su Capitalización, Memoria, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, referida al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2008;
4. Consideración de la remuneración de directores y síndicos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008;

Se deja expresa constancia que será de aplicación el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea tres días antes de la misma. De acuerdo al art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales y al art. 10 del Estatuto Social, la Asamblea en Segunda convocatoria se celebrará una hora después de fracasada la primera

El Directorio
Patagonia Broker S.A.

I: 03-08-09 V: 07-08-09.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI Nº 35
Decreto Nº 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09 respecto de la obra relativa al Proyecto denominado "Desagües Cloacales para la Comuna Rural de Gan Gan", presentado por la Empresa EKO-PLANT Argentina S.R.L.", que se tramita por el Expediente Nº 01178-MAyCDS-09, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la sede de la Comuna Rural de Gan Gan sita en calle Av. Montenegro S/Nº (C.P. 9121).

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

Dr. ARIEL ORLANDO GAMBOA
Subsecretario de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
Ministerio de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable
Pcia. del Chubut

I: 04-08-09 V: 06-08-09.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI Nº 35
Decreto Nº 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09 respecto al Informe de Impacto Ambiental de la Cantera "Rovella Carranza S.A. - Rodalsa S.A. UTE", para la realización de la obra Autovía Trelew – Gaiman, presentado por la Sra. Martha Haydeé García de Arbeletche, que se tramita por el Expediente Nº 001184-MAyCDS-09, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de la Ciudad de Trelew sita en la calle Rivadavia Nº 390 de la misma ciudad.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de te-

léfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

Dr. ARIEL ORLANDO GAMBOA
Subsecretario de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
Ministerio de Ambiente y Control
Del Desarrollo Sustentable
Pcia. del Chubut

I: 04-08-09 V: 06-08-09.

SUBPROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS – LICITACION PUBLICA Nº 53/09

"PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜE PLUVIAL EN ÁREA CUENCA AEROPUERTO, KM 14 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA – 1ª PARTE".

OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL SUBPROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS.

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: $ 5.810.035,34
PLAZO EJECUCIÓN: 360
FECHA Y HORA APERTURA: 19 DE AGOSTO DE 2009 A LAS 9: HS.
VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00
CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL:
$ 5.810.035,34
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:
$ 58.100,35
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.810.035,34
TODOS LOS PRECIOS SON A MAYO 2009.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – DON BOSCO 297 – RAWSON – CHUBUT O EN LA DELEGACIÓN DE LA ZONA.

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS "EN TODOS LOS CASOS" HASTA LAS 9 HS. DE LA FECHA DE APERTURA.

APERTURA CONTINUADA DE LICITACIÓN AL TÉRMINO DE LA APERTURA ANTERIOR, EN ORDEN CORRELATIVO DE NÚMERO DE LICITACIÓN.

LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARÁ HASTA (2) DOS DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

I: 30-07-09 V: 05-08-09

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/09

OBJETO: **Obra Pavimento 63 cuadras.**

PRESUPUESTO OFICIAL: Catorce Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 70/100. ($ 14.967.349,70)

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Tres con 50/100 ($ 149.673,50).

CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL: Catorce Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 70/100 ($ 14.967.349,70).

ESPECIALIDAD: Ingeniería.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Puerto Madryn.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Trescientos sesenta días (360).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 75/100. ($ 1.496.75.-).

FECHA, HORA DE APERTURA DE SOBRES: 14 Septiembre de 2009 a las 10:00 Horas en la Municipalidad de Puerto Madryn Belgrano Nº 250.

CONSULTA DE PLIEGOS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Municipalidad de Puerto Madryn, Belgrano Nº 206, 1º Piso – C.P. 9120 Puerto Madryn. Chubut. Argentina. TEL CONM. (02965) 453480 – 454446 – 471599 fax (02965) 474487. www.madryn.gov.ar.

VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Puerto Madryn – Secretaría de Hacienda – Departamento de Licitaciones – Belgrano Nº 250 Piso 2º Oficina 12 – Puerto Madryn – Pcia. del Chubut.

LUGAR Y HORA DE ENTREGA DE SOBRES: Municipalidad de Puerto Madryn Mesa de Entradas y Salidas Belgrano Nº 250 – Puerto Madryn – Chubut el día 14 de Septiembre de 2009 desde las 07:30 a las 09:30 Horas.

I: 31-07-09 V: 06-08-09.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION para la cobertura de un (1) Cargo de Ofi-

cial Especializado - Mecánico Diesel – Clase IX del Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración (Rawson).

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL CARGO: Ser Argentino nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad, poseer estudios Técnicos con título habilitante de Técnico Mecánico o Electromecánico, contar con una residencia mínima en la Provincia de seis (6) meses, disposición para realizar sus tareas en los lugares que la Administración lo designe, en campaña y/o lugares alejados de su residencia habitual, conviviendo en Casillas y Trailer. Tener conocimientos: a) Sobre la organización industrial, máquinas, equipos viales, automotores en general, repuestos, lubricantes y combustibles. b) Reparaciones convenientes, rendimiento, consumos y funcionamientos de todo tipo de motores a explosión e inyección, se trata de combustión naftera o gasolera. c) De las herramientas, instrumental y elementos de taller, destinados a reparaciones y mantenimientos electromecánicos d) seguridad e higiene, organización de Vialidad y procedimientos administrativos. e) Sobre oficios que están a su cargo.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCION en la Dirección de Conservación y Obras por Administración (Rawson), sito en Castelli Nº 313 de la Ciudad de Rawson, los días 10, 11 y 12 de Agosto en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El Concurso se realizará el día 26 de Junio de 2009 a partir de las 8:00 hs., en la Dirección de Conservación y Obras por Administración (Rawson), sito en Castelli Nº 313 de la ciudad de Rawson.-

I: 04-08-09 V: 05-08-09.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 31-AVP-2009

OBJETO: **OBRA: Construcción Sede Administración de Vialidad Provincial – Ubicación Rawson (Chubut).**

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 12.037.753,99.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 12.037,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de Agosto de 2009 a las 12:00 horas en la sede Central AVP Finoqueto Nº 151, Rawson CHUBUT.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: sede Central Finoqueto Nº 151, Rawson CHUBUT. Sarmiento Nº 1172 Capital Federal – Casa del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

LAS OFERTAS: Se recepcionarán en esta Sede Central hasta una (1) hora antes de la apertura.

P: 04, 05, 12, 14 y 18-08-09.

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA – LICITACION PUBLICA Nº 46/09

Nº Licitación: 46/09.
Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: **30 viviendas Coop. Tehuelche.**
Cantidad: 30
Plazo de Ejecución: 300
Presupuesto Oficial: $ 5.601.943,87
Fecha y Hora Apertura: 24 de Agosto de 2009 a las 9:00hs.

TODOS LOS PRECIOS SON A MAYO 2009.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson Chubut y Delegación que corresponda a la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9hs de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco Nº 297 Rawson – Chubut

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 04-08-09 V: 10-08-09.

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

LLAMADO A
LICITACION PÚBLICA Nº 02/2009

Obra: **PAVIMENTO DE HORMIGON 61 CUADRAS**
Presupuesto Oficial: PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 79/100 ($ 14.932.399,79).

Garantía de Oferta: PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VIENTICUATRO CON 00/100 ($ 149.324,00)
Capacidad de Ejecución Anual: PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 82/100 ($ 12.799.199,82)
Especialidad: Ingeniería
Lugar de Emplazamiento: Localidad de Esquel.

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos veinte (420) días corridos.
Adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - Dirección de Recaudaciones – San Martín 650 Esquel
Valor del Pliego: $ 7.500,00 (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS)
Consulta de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Departamento de Compras – San Martín 650 – Esquel – Horario de 7;00 a 12;30 horas los días hábiles laborables.

ACTO DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:
Lugar: Oficinas de la UEPROMU sita en Av. Ameghino Nº 695
Día: 14 de Agosto de 2009 – Hora: 11;00 hs.
Expediente Nº 07/2009

P: 15, 16, 17-07-09 , 05 y 06-08-09

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002/09
(LEY DE CONTABILIDAD)

PREADJUDICACIÓN: De la adquisición de un camión doble cabina con tres puertas, cero kilómetro, motor diesel cuatro cilindros en línea de 3.900 cm3. a inyección y alimentación eléctrónica peso admisible de 13.000 kilos Con barandas de 0,80 mts. volcables con piso metálico de 4,8 mm. de espesor y un largo de cinco metros y un ancho de 2,40 metros, incluido todos los gastos-puestos en la calle.-

PREADJUDICATARIOS: DEL SOL AUTOMOTORES S.R.L.: Monto total $ 248.500,00.

LUGAR DE VERIFICACIÓN DE PLIEGOS: Oficina Servicio de Apoyo-sito y Martín Cutillo Nº 246 – Planta Baja (9100) Trelew Chubut en horario de 8 a 13 Horas.

I: 05-08-09 V: 11-08-09